



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2023

## **Resolución**

### **Número:**

**Referencia:** 2023-86950 - DELEIDI BARREDA - Varela 1118 - Indum Fem y Masc + Acces + Calz - H MENOR (Resol) Dec 824.-

---

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones 2408/89, la Ordenanza Municipal de Habilitaciones Menores 6874/19 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-315-E-MUNICAM-INT;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22, la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP y el Programa de Regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (Decreto DECTO-2022-824-E-MUNICAM-INT);

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos promulgatorios y reglamentarios, el **Expediente Municipal EX-2023-00086950-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de este Expediente, el 09 de noviembre de 2023 el contribuyente **DELEIDI BARREDA, RICARDO AGUSTÍN (C.U.I.T. 20-36493807-2**, Legajo 32002-0), solicitó la **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección G – Quinta 074 – Manzana 074 A - Parcela 021 B y de Partida Inmobiliaria 014-022117, sito en avenida

**VARELA 1118** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **‘VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA – VENTA DE ACCESORIOS Y DE CALZADO’** (orden 02);

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 17 de noviembre de 2023; B) Como domicilio legal, el sito en calle Viamonte 525 de Campana (orden 02).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 02):

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) Contrato de Locación suscripto en relación al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y la Sra. Galliano, María Ester (C.U.I.T. 23-04768969-4) el de locadora, con vigencia hasta el **31 de octubre de 2026** (copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires);

D) Formulario ‘Solicitud de Habilitación Menor’;

E) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **28 metros cuadrados** (de fecha 09 de noviembre de 2023);

F) Comprobantes de Pago relativos a la liquidación correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (orden 02, liquidación en orden 02).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó (informe del 06 de noviembre de 2023, orden 02):

A) Que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Comercio Periódico’ y que el desarrollo de los mismos se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Comercial) y Sector (2) en que se ubica el inmueble, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ficha Urbanística N° 61 en orden 02);

B) Que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra Certificado de Inspección Final de Obra emitido en Expediente Municipal 4016-48311/12 y en fecha 20 de enero de 2014 (copia en orden 02).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, restan los de:

A) Los *Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2*, en cuanto a si el interesado registra causas contravencionales pendientes de regularización;

B) La *Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General*, acerca de la verificación por parte de la Dirección de Inspección General bajo su órbita de si: 1) Las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones

en materia de seguridad y de higiene; 2) La documentación solicitada ha sido presentada;

C) La *Secretaría de Ingresos Públicos*, respecto a si el Legajo y la Cuenta relativa al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó que se encuentran cumplidas las condiciones prioritarias para otorgar respecto a las instalaciones la Habilidadación Municipal Menor solicitada (Dictamen del 15 de noviembre de 2023, orden 04).-

**POR ELLO, en uso de facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo**

**LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase **HABILITACIÓN MUNICIPAL MENOR** a nombre de **DELEIDI BARREDA, RICARDO AGUSTÍN (C.U.I.T. 20-36493807-2**, Legajo 32002-0), respecto al establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I - Sección G – Quinta 074 – Manzana 074 A - Parcela 021 B y de Partida Inmobiliaria 014-022117, sito en avenida **VARELA 1118** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros '**VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y MASCULINA – VENTA DE ACCESORIOS Y DE CALZADO**', con inicio de trámite el 09 de noviembre de 2023, con inicio de actividades declarado el 17 de noviembre de 2023 y con una superficie ocupada declarada de **28 metros cuadrados**.-

**ARTÍCULO 2º:** El solicitante deberá, bajo apercibimiento de caducidad y dentro del plazo de **90 (noventa) días corridos** a partir de la notificación de la presente Resolución: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General y B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** El interesado deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilidadación Municipal Menor en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento.-

**ARTÍCULO 4º:** La Habilidadación Municipal Menor otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alterasen en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento, en caso de falseamiento de la Declaración Jurada presentada y si –a partir del **31 de octubre de 2026**- no se presentase copia

de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el requirente y el inmueble en que se emplaza (certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5º**: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 6º**: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal Menor. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 7º**: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-